



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**
N° 1821/

PUERTO MONTT, 16 AGO 2012



VISTOS:



- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Nueva Galicia N° 810 de la Población Alonso de Ercilla, de la ciudad y comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, identificado como lote C - 5 en Plano TEP 981, de una superficie aproximada de 502,37 metros cuadrados. El título de dominio rola inscrito a fojas 1786 N° 1996, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1998. El Rol de Avalúo es el N° 277-7.
- b) La Carta de la Junta de Vecinos Villa Alonso de Ercilla, dirigida al Delegado Provincial del Serviu Chiloé, de fecha 6 de julio de 2012, solicitando la entrega en comodato del terreno identificado precedentemente para la postulación de proyectos Fondo Social Presidente de la Republica.
- c) El Oficio N° 0719 de fecha 9 de julio de 2012 del Delegado Provincial de Serviu Chiloé, dirigido al Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, solicitando el comodato del terreno identificado en la letra a) precedente, adjuntando informe técnico. El Oficio N° 724 de fecha 10 de julio de 2012 del Delegado Provincial de Serviu Chiloé, dirigido a Fernando Burgos Gallegos, Encargado del Sistema de Gestión de Suelo, Serviu Puerto Montt, modificando el Informe Técnico.
- d) El Memorándum N° 331-A de fecha 19 de julio de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido al Director del Serviu, solicitando autorización para iniciar los trámites para otorgar el terreno en comodato y la providencia estampada por el Director Regional con fecha 19 de julio de 2012.
- e) El Oficio N° 2906 de fecha 25 de julio de 2012 de la Directora (s) del Serviu Región de Los Lagos, dirigido al Seremi MINVU, solicitando autorización para otorgar un comodato por un plazo de 5 años a favor de la Junta de Vecinos, Villa Alonso de Ercilla perteneciente a la Unidad Vecinal N° 1 de Castro.
- f) El Oficio N° 979 del Seremi Minvu, de fecha 31 de julio de 2012 dirigido al Director del Serviu, otorgando visto bueno a la solicitud de comodato, ordenando remitir la solicitud respectiva de autorización al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la normativa e instrucciones vigentes. La Declaración de Prescendencia.
- g) El Memorándum N° 364 de fecha 3 de agosto de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la redacción de la resolución.
- h) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUENSE** en comodato a la Junta de Vecinos, Villa Alonso de Ercilla, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 1 de Castro, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.

2.- El préstamo del terreno será gratuito.

3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes o que en futuro existan, en el inmueble. El comodante podrá, postular a fuentes de financiamiento que les permita mejorar la sede social existente, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para el funcionamiento de la Junta de Vecinos, Villa Alonso de Ercilla, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente..
El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Departamento Técnico efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Delegación Provincial del Serviu Chiloé, le corresponderá efectuar la entrega material del inmueble y levantar un acta.

9.- A la Delegación Provincial del Serviu Chiloé velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, como asimismo el inicio de la obras de construcción si las hubiere y su fiscalización de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través del Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, modificado y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



SERGIO FERES FAVI
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

N° Int.: 9
SFF/PQ/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Presidente Junta de Vecinos Villa Alonso de Ercilla , calle Nueva Galicia N° 810 de la Población Alonso de Ercilla, Castro , Chiloé.-
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Chiloé.
- Oficina de Partes.

Elizabeth Oyarce Vallejos
MINISTRO DE F-
Serviu Región de los Lagos